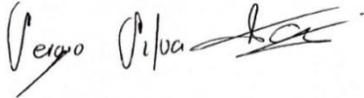


Radicado N°: 686554089001-2020-00038-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado: MAGALY ANDREA AVILA VARGAS,

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, doce (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En memorial presentado por la apoderada accionante, solicita el emplazamiento de la demandada MAGALY ANDREA AVILA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 63437214, de quien manifiesta no se le pudo hacer efectiva la entrega de la respectiva notificación, en tanto la empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S certifica que la comunicación no pudo ser entregada por cuanto la ejecutada no reside en la dirección aportada; igualmente manifiesta al despacho que desconoce su correo electrónico por lo tanto solicita proceder de conformidad con el emplazamiento en atención a lo estipulado en los artículos 293 y 108 en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 .

El decreto 806 de 2020 indica al respecto de los emplazamientos:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo [108](#) del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Así las cosas por ser procedente se ordena la inclusión de MAGALY ANDREA AVILA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 63437214 en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: INCLUIR en el registro nacional de personas emplazadas a MAGALY ANDREA AVILA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 63437214, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> **19 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**